



## **GASTOS ELEGIBLES EN OPERACIONES DESARROLLADAS POR DIPUTACIONES DE EXTREMADURA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE REALICEN ACTUACIONES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL CON CARGO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2.2.1, 2.3.1, 4.3.1, 4.5.1 Y 6.2.1. DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 –CONVOCATORIA 2023 (CONFORME A LA VERSIÓN 21 Y SIGUIENTES DE CPSO)**

### **PRIMERO**

La subvencionabilidad de los gastos cumplirá con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional referente a los Fondos, especialmente en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de disposiciones comunes, el Reglamento (UE) N° 1301/2013 sobre el FEDER y la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Las operaciones objeto de cofinanciación no deberán haber concluido a la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria de expresiones de interés.

### **SEGUNDO**

Se define operación como un “grupo de contratos que contribuyen a alcanzar los objetivos” en materia de las actuaciones detalladas anteriormente, y deben tener las siguientes características:

- Ser ejecutadas por las Diputaciones de Extremadura y otras entidades públicas que realicen actuaciones de carácter supramunicipal.
- Afectar exclusivamente al ámbito territorial de Extremadura.

### **TERCERO**

Las operaciones deben encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:

- Actuación DIPEX221 – Economía digital, dirigida a proyectos para fomentar el emprendimiento, la consolidación y el desarrollo empresarial y mejorar la competitividad de las PYMEs a través del impulso a la transformación digital.
- Actuación DIPEX231 -Smart Cities, dirigida a proyectos que promueven el desarrollo de municipios más sostenibles y con mayor calidad de vida, haciendo uso de las tecnologías digitales.
- Actuación DIPEX231-Digitalización y servicios públicos electrónicos, dirigida a impulso de la digitalización y la administración electrónica en los servicios públicos provinciales.
- Actuación DIPEX431-Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, dirigida a proyectos de ahorro, eficiencia energética o energías renovables en edificios e infraestructuras públicas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo.



- Actuación DIPEX451 -Fomento de la movilidad sostenible: movilidad eléctrica, dirigida a proyectos para el desarrollo de la movilidad sostenible, fundamentalmente movilidad eléctrica. Se considera la implantación de sistemas de movilidad basada en criterios de sostenibilidad, incluidas las infraestructuras de recarga adecuadas.
- Actuación DIPEX621-Saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, dirigida a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración.

#### **CUARTO**

Los gastos objeto de cofinanciación dentro de las operaciones seleccionadas a través de la presente convocatoria de expresiones de interés deberán:

- haber sido incurridos y pagados con posterioridad al 1 de enero de 2014 y haber sido pagados efectivamente antes del 31 de diciembre de 2023.
- corresponder indubitadamente a las actividades de las operaciones aprobadas.

#### **QUINTO**

No se incluirán costes de personal

Para más información o dudas, diríjase al correo electrónico [sgfeder@sepg.hacienda.gob.es](mailto:sgfeder@sepg.hacienda.gob.es), incluyendo en el asunto "DIPEX23POPE"